



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 084

SAN ISIDRO, 06 MAR. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 132-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 033-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2016-MSI de fecha 28 de diciembre 2016 y Resolución de Alcaldía N° 405-2016-MSI de fecha 30 de diciembre 2016, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, establece que *“La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”*;

Que, en concordancia con la citada norma, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva en mención, precisa que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, debiendo remitirse las copias fedateadas de dicha resolución, adjuntando las correspondientes *“Notas para Modificación Presupuestaria”*, a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial; asimismo el numeral 25.1 del artículo 25° de la directiva bajo comentario refiere por otro lado que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, de otro lado, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 *“Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”*, establece que *el Período de Regularización culmina el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades gubernamentales del Estado;*





RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

Que, en el marco de las citadas normas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal y como se advierte de los documentos del visto; puso en conocimiento la propuesta de Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2017 (Pliego 150131), producto de la actualización de las proyecciones financieras de ingresos efectuadas por las unidades orgánicas recaudadoras de la Municipalidad de San Isidro, hasta por el monto de S/ 20'431,388.00 (Veinte millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos ochenta y ocho mil con 00/100 Soles);

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0115-2017-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego (150131) de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 20'431,388.00 (Veinte Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	: Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA DEL INGRESO:		
1.3.2.1.1.1	Registro Civil	48 070,00
1.3.2.4.1.4	Certificados	2 484,00
1.3.2.4.1.7	Control Canino	2 172,00
1.3.2.9.1.4	Licencias de Funcionamiento y Otros	48 015,00
1.3.2.10.1.5	Certificaciones Diversas	11 057,00
1.3.2.10.1.99	Otros Derechos Administrativos	475 966,00
1.3.3.1.1.2	Servicios de Fumigación	55 419,00
1.3.3.3.2.99	Otros Servicios Culturales y Recreativos	308 552,00
1.3.3.9.2.7	Servicios por Inspecciones Técnicas y Verificaciones	922 464,00
1.3.3.9.2.23	Limpieza Pública	1 050 038,00
1.3.3.9.2.24	Serenazgo	1 924 232,00
1.3.3.9.2.27	Parques y Jardines	2 230 009,00
1.5.2.1.5.1	Infracciones de Reglamento	5 146 900,00
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	697 263,00

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 2-09

S/ 12 922 641

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Isidro
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados





RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 084

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	:	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0030	:	Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
PRODUCTO	3.000355	:	Patrullaje por Sector
ACTIVIDAD	5.003048	:	Planificación del Patrullaje por Sector
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 144 000
ACTIVIDAD	5.004156	:	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 5 457 955
ACTIVIDAD	5.004964	:	Mantenimiento y Reposición de Vehículo para Patrullaje por Sector
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 500 000
PRODUCTO	3.000356	:	Comunidad Organizada a Favor de la Seguridad Ciudadana
ACTIVIDAD	5.004167	:	Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 355 160
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0036	:	Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO	3.000580	:	Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos
ACTIVIDAD	5.004326	:	Manejo de Residuos Sólidos Municipales
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 89 536
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000001	:	Planeamiento y Presupuesto
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 1 207 971
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000605	:	Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 40 149
ACTIVIDAD	5.000637	:	Deporte Fundamental
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 1 395 629
ACTIVIDAD	5.000939	:	Mantenimiento de Parques y Jardines
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 187 135
ACTIVIDAD	5.001022	:	Planeamiento Urbano
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 287 166
ACTIVIDAD	5.001036	:	Prevención, Supervisión y Control de la Circulación Terrestre





RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

2.3 : Bienes y Servicios S/ 3 257 940

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 2-09 S/ 12 922 641

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08 : Impuestos Municipales

PARTIDA DEL INGRESO:

1.1.2.1.1.1 Predial 3 942 698

1.1.2.1.2.1 Alcabala 3 064 527

1.1.5.2.1.1 Fraccionamiento Tributario Regular 501 522

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08 S/ 7 508 747

EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Isidro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08 : 08 Impuestos Municipales

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales

PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000001 : Planeamiento y Presupuesto

2.3 : Bienes y Servicios S/ 1 088 452

ACTIVIDAD 5.000002 : Conducción y Orientación Superior

2.3 : Bienes y Servicios S/ 142 200

2.6 : Adquisición de Activos no Financieros

S/ 8 150

ACTIVIDAD 5.000003 : Gestión Administrativa

2.3 : Bienes y Servicios S/ 3 923 850

ACTIVIDAD 5.000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico

2.3 : Bienes y Servicios S/ 662 000

ACTIVIDAD 5.000005 : Asesoramiento Técnico y Jurídico

2.3 : Bienes y Servicios S/ 432 865

ACTIVIDAD 5.000006 : Asesoramiento Técnico y Jurídico

2.3 : Bienes y Servicios S/ 30 376

2.6 : Adquisición de Activos no Financieros

S/ 27 800

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000409 : Administración de Recursos Municipales

2.3 : Bienes y Servicios S/ 90 300

ACTIVIDAD 5.000451 : Apoyo al Anciano

2.3 : Bienes y Servicios S/ 675





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 084

ACTIVIDAD	5.000455	:	Apoyo al Ciudadano y a la Familia	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 6 904
ACTIVIDAD	5.000500	:	Atención Básica de Salud	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 74 000
ACTIVIDAD	5.000948	:	Mantenimiento Vial Local	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 715 285
ACTIVIDAD	5.001022	:	Planeamiento Urbano	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 2 010
ACTIVIDAD	5.001090	:	Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 145 880
ACTIVIDAD	5.001101	:	Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 158 000
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08				S/ 7 508 747

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remita, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

